



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 019 DEL 2002
“Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año 2002”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que mediante Resolución 013 del 2001 se estableció el calendario académico para el año 2002;
- Que mediante Resolución 001 y 002 del 2002 se modificó el calendario académico para el primer período académico del año 2002, quedando pendiente definir las fechas de finalización de los diferentes programas que se desarrollan en la Universidad de Sucre;
- Que el Consejo Académico en sesión de fecha 30 de mayo del presente, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando anterior, tomó la decisión de modificar la fecha de finalización del primer período académico y modificar el calendario académico para el segundo período académico del año 2002;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Modifíquese la fecha de finalización del primer período académico del 2002 excepto el programa de Enfermería, de la siguiente manera:

Finalización del Semestre: Hasta el viernes 9 de agosto de 2002.

ARTICULO 2º. Modifíquese la fecha de finalización del primer período del 2002 del programa de Enfermería de la siguiente manera:

Finalización del Semestre: Hasta el sábado 24 de agosto de 2002.

ARTICULO 3º. Modifíquese el calendario académico correspondiente al segundo período académico del 2002 de la siguiente manera:

Establecer el siguiente calendario de **Matrículas para estudiantes antiguos:**

Matrícula financiera:

Consignación ordinaria : Hasta el viernes 23 de agosto del 2002

Consignación extraordinaria: Hasta el viernes 30 de agosto del 2002

Matrícula académica: Del lunes 26 de agosto al lunes 2 de septiembre del 2002

Solicitud matrícula extemporánea:

De lunes 2 a viernes 6 de septiembre del 2002.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 019 DEL 2002

“Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año 2002”

Fecha límite para legalización académica de matrículas extemporáneas autorizadas:

Programas Presenciales: Hasta el viernes 13 de septiembre de 2002

Programas a Distancia: Hasta el sábado 14 de septiembre de 2002

Solicitud de validación por traslado, transferencia o suficiencia: Hasta el jueves 12 de septiembre del 2002.

Iniciación de clases:

Modalidad Presencial: lunes 2 de septiembre del 2002.

Modalidad a Distancia: sábado 7 de septiembre del 2002.

Cronograma para el reporte de notas por parte de los Departamentos ante el Centro de Admisiones Registro y Control Académico:

Primer 50%: Hasta el martes 22 de octubre del 2002

Segundo 50%: Hasta el miércoles 11 de diciembre del 2002

Habilitaciones: Hasta el miércoles 18 de diciembre del 2002

Finalización Semestre: sábado 21 de diciembre del 2002

ARTICULO 4°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2002.

Original firmada por:
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ
Presidenta

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVEZ
Secretario *Elvira D.R*